

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

2 **MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA....**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

4 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **treinta días del mes de Mayo**
6 **de dos mil siete**, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo
7 Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JORGE ERNESTO**
8 **FLORES SAMANIEGO**, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio
9 en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **DORIS KATHERINE VERA TIRAPE** de
10 estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los
11 comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
12 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
13 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
14 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
15 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
16 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
17 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
18 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
19 denomina **MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA**; los señores: **JORGE ERNESTO FLORES**
20 **SAMANIEGO** y **DORIS KATHERINE VERA TIRAPE**, Todos por sus propios derechos,
21 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La
22 Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de
23 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
24 Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
25 **ANÓNIMA DENOMINADA MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA. CAPITULO**
26 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO**
27 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que



1 denominará **MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA**, la misma que se registrá por las Leyes del
2 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
3 Compañía tendrá por objeto dedicarse a : 1) La Importación, distribución, compra, venta,
4 comercialización, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de:
5 todas clases de licores Nacionales y Extranjeros, vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
6 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de
7 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
8 derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
9 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y
10 suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de
11 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
12 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos
13 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios
14 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,
15 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
16 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
17 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
18 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
19 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, equipos e insumos
20 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
21 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, porcelana toó, ropas prendas de vestir e
22 indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las
23 materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus
24 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos,
25 artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,
26 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el comercio,
27 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería, artículos de
28 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería



1 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
2 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
3 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
4 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
5 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 3) Alquiler de
6 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) dar servicio de mantenimiento
7 y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La
8 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
9 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
10 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
11 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda
12 clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
13 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y reparación de
14 buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la
15 construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
16 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
17 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
18 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
19 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
20 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
21 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
22 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
23 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
24 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
25 para las mismas; 8) Al mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Masillas de
26 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, masas de Algodón,
27 cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores y Permisos de
28 servicios portuarios y aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración, permuta



1 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
2 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
3 terceros; **11)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
4 aéreas, nacionales, internacionales; **12)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
5 públicas e investigación de mercadeo en general; **13)** Brindar asesoramiento técnico-
6 administrativo a toda clase de empresas; **14)** A la actividad mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
8 jurídicas; **15)** Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
9 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
10 **16)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
11 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
12 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
13 exposición de cualquier producto industrial; **17)** A la prestación de servicios de correo paralelo
14 courier; Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
15 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
16 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
17 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
18 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
19 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
20 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
21 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
22 actividades, **18)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
23 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
24 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
25 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **19)**
26 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios de
27 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, supervisión y
28 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y



1 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
2 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
3 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
4 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
5 provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
6 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
7 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
8 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 21) Producción de larvas de
9 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
10 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
11 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
12 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
13 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 22) Explotación agrícola en
14 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
15 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 23) Siembra, cosecha,
16 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 24)
17 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
18 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
19 certificaciones; 25) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados,
20 bobina de papel; 26) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
21 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
22 servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de
23 catering, organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general centros
24 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 27) Instalación,
25 explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
26 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo, centros de
27 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, centros de belleza y
28 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 28) Importación y



1 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos ; 29) Realizará
2 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 30) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
3 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
4 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
5 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
6 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 31) Servicios de limpieza y recolección
7 de basura como su procesamiento; 32) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
8 automotores; 33) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
9 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 34) a la
10 fumigación de haciendas bananeras.; 35) Prospección, exploración, adquisición, explotación,
11 de canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de los
12 mismos, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho
13 dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación
14 de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
15 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 36)
16 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
17 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado,
18 protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
19 domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
20 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
21 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
22 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
23 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 39)
24 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
25 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
26 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
27 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,
28 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de



1 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
2 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
3 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
4 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
5 canalización telefónica; 40) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
6 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
7 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
8 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
9 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
10 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
11 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
12 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
13 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
14 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
15 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
16 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
17 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
18 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
19 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.-
20 La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
21 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la
22 compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista,
23 representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
24 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender
25 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
26 tengan relación a servicios de telefonía; 41) Podrá ser proveedora de servicios de telefonía,
27 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telefonía pública,
28 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración



1 tráfico telefónico; 42) Se dedicará a la organización de reservas de casería y ~~pescar~~, agroturismo
2 y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
3 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas;
4 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
5 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
6 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
7 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
8 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
9 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
10 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
11 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
12 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno
16 a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
17 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
18 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
19 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
20 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
21 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
22 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
23 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
24 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
25 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
26 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las
27 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
28 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se emitirán los



1 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En
2 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
3 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
4 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
6 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
7 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
8 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
9 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
10 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
11 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
12 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
13 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
14 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
15 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
17 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
18 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
19 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
20 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
21 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
22 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
23 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
24 menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
25 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
27 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones generales
28 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**



1 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
2 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
3 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
4 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
5 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
6 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
7 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
8 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
9 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
10 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
11 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
12 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
13 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
14 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse
15 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
16 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
17 con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
18 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
19 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho
20 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
21 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
22 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
23 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
24 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
25 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
26 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación en
27 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir de
28 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-73815

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 30 de Mayo 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de MUNDO LIQUORS S.A. MULIQSA Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOR UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
JORGE ERNESTO FLORES SAMANIEGO C.C. No- 090701102-7	160	640
DORIS KATHERINE VERA TIRAPE C.C. No. 092585775-7	40	160
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00) suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías comuniquen que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, en la presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.



Handwritten signatures and stamps at the bottom left.

1 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
2 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
3 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
4 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
5 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
6 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
8 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
9 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
10 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
11 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
12 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
14 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
15 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
16 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
17 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
18 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
19 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
20 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
21 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
22 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de
25 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
26 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de
27 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir
28 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles.



1 e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
2 que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
3 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
4 General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper
6 vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
7 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos;
8 y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
9 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
10 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
11 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la
12 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le
14 determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
15 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
16 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en
17 el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y
18 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
19 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La
20 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
21 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
23 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **JORGE**
24 **ERNESTO FLORES SAMANIEGO** , ha suscrito seiscientas cuarenta acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la
27 señorita **DORIS KATHERINE VERA TIRAPE**, ha suscrito ochenta
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
2 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
3 DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
4 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en
5 cualquiera de las formas previstas en la ley.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el
6 Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y
7 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
8 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
9 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado
10 **SANTO CHOEZ MARCILLO**. Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.-
11 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
12 de la preinserta Minuta, la misma que se inserta en la Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
13 Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
14 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
15 de acto, conmigo el Notario.- Dos



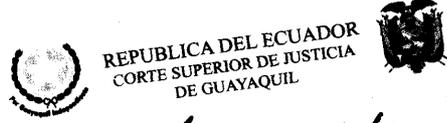
16
17
18
19
20

21 **JORGE ERNESTO FLORES SAMANIEGO**

22 C. C. No. 090701102-7 C. V. 113-0290

23
24
25
DORIS KATHERINE VERA TIRAPE

26 C. C. No. 092585775-7 C. V. 167-0178



27
28
29
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en le de
ello confiero esta ^{4^a} copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 215 JUN 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA**, OTORGADA EL 30 DE MAYO DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0004325 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 4 DE JULIO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUNDO LIQUORS S. A. MULIQSA**, GUAYAQUIL, 5 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.679
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0004325, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Abogado, Ab. Maria Denisse Ortega Saavedra, el 4 de julio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MUNDO LIQUORS S.A. MULIQSA**, de fojas 93.927 a 93.944, Registro Mercantil número 16.807. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 40679



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0017379

Guayaquil,

11 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MUNDO LIQUORS S.A. MULIQA** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (e)**

Ximena.
